



DECRETO N°

3781

TEMUCO,

VISTOS:

16 SET. 2025

- Alcalde.
- 1.- La Providencia N° 7327 de fecha, dirigida al Señor
- Alcohol.
- 2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de
- 3.- La Ordenanza Local N° 002 de alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 4.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- Sobre Rentas Municipales.
- 5.- Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979
- Nacional Región de la Araucanía.
- 6.- EL Oficio N° 6800/57639 del Jefe de la Defensa
- 7.- Los informes de factibilidad emitidos por la Segunda Comisaria de Carabineros de Temuco.
- Construcción
- 8.- La Ordenanza General de Urbanismo y
- 9.- El permiso de Obra menor PE-0846/2024 de fecha 22.08.2024.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante carta N° 7327 de fecha 29.08.2025 la productora Inversiones Johns Spa de Temuco, solicita permiso con venta de alcohol para la actividad Cultural y Tradicional Fiestas Patrias Encuecados a realizarse Calle Antonio Matta 382 los días 17 y 18 de septiembre, desde las 18:00 PM hasta las 01:00 AM.
- 2.- Que, el inciso 4° del Artículo N° 19° de la ley N° 19.925, señala que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Que, la Ordenanza local N° 002 de alcoholes establece los requisitos copulativos para el otorgamiento de permisos con venta de alcohol, de los cuales se requiere el Informe factibilidad de Carabineros de Chile.
- 4.- Que, el Jefe de la Defensa Nacional Región de la Araucanía, mediante oficio N° 6800/57639 de fecha 25.08.2025, definió que el horario de cierre uniforme para fondas, ramadas y actividades análogas durante la celebración de fiestas patrias año 2025 como referencia será como máximo hasta las 01:00 AM.
- 5.- Que, el informe de factibilidad emitido por la Segunda Comisaria de Carabineros de Chile, autoriza la venta de bebidas alcohólicas desde las 23:00 PM hasta las 01:00 AM, por los días 17 y 18 de septiembre, en el domicilio comercial ubicado en calle Manuel Antonio Matta N° 382.

3184269

6.- Que, el Permiso de Obra Menor PE-0846/2024 de fecha 22.08.2024 emitido por la Dirección de Obras Municipales, autoriza la modificación de Obra Menor en 1466,22 m2, respecto al cambio de destino de Salón de Baile y Cabaré ubicado en calle Manuel Matta N° 382, debiendo el recurrente solicitar la Recepción Final de las Obras antes de ser **habitada o destinada a uso** conforme a lo dispuesto en el inciso final del Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de permiso con venta de alcohol, para la actividad Cultural y Tradicional Fiestas Patrias, a realizarse los días 17y 18 de septiembre en la calle Manuel Antonio Matta N° 382, por no cumplir con los requisitos establecidos en el inciso final del Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, según Permiso de Obra Menor PE-0846/2024 de fecha 22.08.2024 emitido por la Dirección de Obras Municipales, al contribuyente que se indica a continuación:

N°	CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	INVERSIONES JOHNS SPA	77.600.686-6	VENTA DE BEBIDAS Y ALCOHOL

2.- Devuélvase el vale Vista N° 01136467 por el monto de \$ 692.651.-, emitido por el Banco Santander con fecha 10.09.2025.

3.- Prohíbese el ejercicio de toda actividad económica en la propiedad señalada, hasta la obtención la recepción definitiva y patente respectiva.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNADEZ
ALCALDE (S)

- JBS/VVN/cst
- Oficina de Partes
 - Dpto. de Rentas y Patentes
 - Contribuyentes
 - Carabineros
 - Seremi de Salud
 - Sag


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica